



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2016-A-MDSS-SG**

San Sebastián, 12 de Enero del 2016

**VISTO:**

El Proveído N° 4002-2015 de Alcaldía y la Carta de fecha 31 de diciembre de 2015, presentada por el Abogado Gorki Delgado Salas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la designación en cargo de confianza exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente las funciones asignadas al cargo que desempeñaran conforme a las facultades conferidas por Ley;

Que, de acuerdo con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, establece que: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad."

Que, para el cumplimiento de los fines institucionales es necesaria la designación de los encargados de las diversas gerencias, sub gerencias y jefaturas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de acuerdo con el Cuadro de Asignación de Personal aprobado por Ordenanza Municipal 011-2013-CM-MDSS-SG;

Que, dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 011-CM-2015-MDSS-SG, se halla la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, cuyas responsabilidades y funciones se hallan establecidos en los Artículos 66°, 67° y 68° del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17.1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fine



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, la confianza al **ABOGADO GORKI DELGADO SALAS**, con retroactividad al 02 de enero de 2016, como **GERENTE DE ASUNTOS LEGALES Y SERVICIOS JURÍDICOS SOCIALES** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 68º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme se detalla a continuación:

1. Brindar asesoramiento a la Alta Dirección y demás órganos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en asuntos de carácter técnico legal.
2. Compendiar sistemáticamente los dispositivos legales de alcance general relacionados con las actividades municipales.
3. Proyectar documentos de carácter legal que le encomiende la Alta Dirección.
4. Emitir Opinión Legal, dictámenes y proveídos en los Expedientes Administrativos que sean puestos a su consideración.
5. Visar Resoluciones y Decretos de Alcaldía de acuerdo a las contribuciones conferidas.
6. Asistir a las sesiones del Concejo Municipal cuando amerite su presencia con el fin de absolver las consultas de carácter legal.
7. Representar a la Alta Dirección en eventos y comisiones que tengan carácter jurídico.
8. Estudiar los expedientes administrativos de carácter no contencioso tramitados por los usuarios por encargo de la Alta Dirección.
9. Asistir en coordinación con la Oficina de Procuraduría a las diferentes diligencias ante el Órgano Jurisdiccional, Ministerio Público, dependencias policiales y otras instancias por disposición del Despacho de Alcaldía.
10. Coordinar acciones con la Comisión de Regidores sobre Asuntos Legales.
11. Conducir las actividades jurídicas de asesoramiento, opinión legal, absolución de consultas, interpretación de disposiciones, normas legales sobre asuntos o documentación de la Institución, procedimientos jurídicos especializados en materia Municipal que le sean encomendados por la Alta Dirección.
12. Representar a la Municipalidad en comisiones multisectoriales y/o eventos según delegación.
13. Visar documentos de los diferentes actos administrativos y de gobierno.
14. Otras funciones de su competencia que le sean asignadas por la Gerencia municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el funcionario designado, es el único responsable civil, penal y administrativamente, de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de las facultades establecidas en el ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones especiales que reciba.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal y a las demás dependencias municipales correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

LEPP/SG

CC  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Designado  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
2016  
Sicua Cahuana  
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2016-AM-DSS-SG

Página 2 de 2